

CÓDIGO CIP
P5957

SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR
EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19
EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL)

Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Antes de comenzar a rellenar la solicitud lea atentamente estas instrucciones hasta el final. Recuerde que se *excluyen de este programa las personas arrendatarias de viviendas de promoción pública, así como las unidades de convivencia que comprendan dos o más unidades familiares residentes en la vivienda arrendada (dos personas convivientes que no sean cónyuges o pareja de hecho inscrita constituyen dos unidades familiares)*

INFORMACIÓN TELEFÓNICA

TELÉFONOS DE INFORMACIÓN: 927 001 465 - 927 001 417
924 33 20 00 - 924 33 24 38

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. La solicitud se ajustará al modelo normalizado disponible en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura. (<https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/-/tramite/ficha/5957>).

IMPORTANTE

- La solicitud debe cumplimentarse con LETRAS MAYÚSCULAS y números legibles.
- No se admiten enmiendas ni tachaduras.
- Deben cumplimentarse todos los apartados.
- Es preciso acompañar la solicitud de los documentos mínimos requeridos.

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN LEGAL - ANEXO P5957-A

Este anexo solo deberá rellenarse si se designa como representante a **una persona distinta de la/s persona/s solicitante/s** de la ayuda. Se consignará, en su caso, la identidad del representante, que deberá ser mayor de edad y ostentar capacidad de obrar.

Este apartado debe ir firmado por la/s persona/s solicitante/s y la persona representante designada. Otorgada la representación, se entenderá conferida y aceptada para todos los actos derivados del procedimiento de ayuda.

Si la persona designada como representante no autoriza la consulta de los datos de identidad, marcándolo así en la casilla correspondiente del anexo P5957-A, deberá acompañarse copia de su DNI, NIF ó NIE.

COMPROBACIONES DE OFICIO: TITULARIDAD DE LA VIVIENDA - ANEXO P5957-B

La Administración podrá comprobar electrónicamente la titularidad de la vivienda previa autorización de las personas propietarias de la misma. Para ello, una de las personas propietarias de la vivienda arrendada deberá autorizarlo mediante su firma en el anexo P5957-B.

En caso de no autorizar dicha comprobación electrónica, las **personas solicitantes** deberán presentar el documento que acredite la titularidad de la vivienda (Certificado de titularidad catastra, escritura o nota simple del Registro de la Propiedad).

La vivienda arrendada deberá figurar a nombre de la/s persona/s arrendadora/s de la vivienda.

NORMATIVA REGULADORA

- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- ORDEN de 30 de abril de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, incorporado al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- ORDEN de 9 de marzo de 2021 por la que se modifica la Orden de 30 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, incorporado al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021
- Resolución de 17 de mayo de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transportes y Vivienda de la Junta de Extremadura, por la que se convocan las subvenciones del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual.
- Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CÓDIGO CIP
P5957

**SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR
EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19
EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL)**

APARTADOS DE LA SOLICITUD

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA/S PERSONAS SOLICITANTE/S

Deberán constar en este apartado la/s persona/s solicitante/s de la ayuda, considerándose como tales a las personas **titulares, en calidad de arrendatarias, de un contrato de arrendamiento** de una vivienda en la comunidad autónoma de Extremadura, **formalizado con anterioridad al 14 de marzo de 2020**, de acuerdo con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. En caso de viviendas protegidas arrendadas directamente por el promotor, el contrato de arrendamiento deberá estar visado por órgano administrativo competente en materia de vivienda, a la fecha de presentación de la solicitud.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas "número 1" como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todas la/s persona/s solicitante/s.

Casilla NIF/NIE: En caso de personas físicas se hará constar el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (NIF), si éstas son extranjeras con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). En caso de NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos (consignando ceros a la izquierda si es necesario), más la letra, al final. En el caso de NIE deberá empezar por X, Y o Z, seguido de 7 dígitos y la letra final.

Casillas relativas al domicilio:

- Tipo de vía: consigne la denominación correspondiente al tipo de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (rambla), TRVA (Travesía), etc...
- Tipo de numeración (Tipo Núm.): Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- Número: Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- Calificador número (Cal.núm.): En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT-,) o el punto kilométrico (metros).
- Complemento del domicilio: En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc.).
- Localidad: Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

Estado civil: Deberá indicar el código que corresponda a su situación actual: SO - Soltero/a, CA - Casado/a, SE - Separado/a, VI - Viudo/a, DI - Divorciado/a.

2 DATOS DE LAS DEMÁS PERSONAS QUE INTEGRAN LA UNIDAD FAMILIAR

Deberán figurar en este apartado el resto de los miembros de la **unidad familiar**, que, residiendo en la vivienda, **no** han firmado el contrato de arrendamiento, y tienen, respecto de los arrendatarios, la condición de cónyuge o pareja de hecho inscrita (siempre que no estén separados legalmente); la condición de hijo (con independencia de su edad, incluso aquellos vinculados por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar); o la condición de cónyuge (no separados legalmente) o pareja de hecho inscrita de cualquiera de los hijos. Téngase en cuenta que se excluyen de este programa de subvenciones a las personas arrendatarias de viviendas de promoción pública, así como a las unidades de convivencia que comprendan dos o más unidades familiares residentes en la vivienda arrendada (dos personas convivientes que no sean cónyuges o pareja de hecho inscrita constituyen dos unidades familiares)

3 CONCURRENCIA DE SUPUESTOS DE DISCAPACIDAD

Si uno o más miembros de la unidad familiar están afectado por algún tipo de discapacidad, se indicará esta circunstancia rellenando los datos de aquél que tenga un mayor grado de discapacidad, conforme a los criterios señalados en el apartado.

4 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Solo deberá rellenar este apartado si desea que las notificaciones relacionadas con el procedimiento de concesión de la ayuda lleguen al domicilio de otro solicitante distinto del que figura en primer lugar en la solicitud.

CÓDIGO CIP
P5957

**SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR
EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19
EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL)**

5 DATOS DE LA VIVIENDA ARRENDADA Y DEL CONTRATO

En este apartado se indicarán todos los datos relacionados con la vivienda y el contrato de arrendamiento.

Contrato de arrendamiento: Se indicará el importe de la renta mensual, la fecha de formalización del contrato, la fecha de inicio y fecha de vencimiento del contrato.

Suministros básicos: se consignará el importe total de los suministros de la vivienda justificables mediante facturas y/o recibos bancarios correspondientes al último mes completo. En caso de que se trate de un recibo/factura correspondiente a más de una mensualidad se rellenará con la parte prorrateada correspondiente a un mes (si son dos meses, el 50%, etc).

Datos del arrendador: Se consignará la identidad de la/s persona/s arrendadora/s, **que deberá/n tener legitimidad para arrendar la vivienda, según el Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente o la Nota Simple del Registro de la Propiedad, que se aporte al procedimiento.**

Datos de la vivienda: Se consignarán todos los datos de la vivienda alquilada, indicando si se trata de una vivienda **Libre** o de una Vivienda **Protegida**. La referencia catastral se puede obtener de la Certificación Catastral.

6 IDENTIFICACIÓN DE OTRAS AYUDAS AL ALQUILER

Si es, o ha sido, beneficiario de otras ayudas al alquiler, deberá indicar la Administración concedente de la ayuda, así como sus bases reguladoras, y el periodo en que el alquiler está, o estuvo, subvencionado. Por último deberá hacer constar el importe total de dicha ayuda.

7 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD

Se marcarán las casillas correspondientes a los documentos que se presentan junto con la solicitud. **Son documentos que deben acompañarse en todo caso: la copia del contrato, los justificantes de pago de las tres últimas mensualidades de alquiler, el modelo normalizado de Alta de Terceros, siempre que no tuviera cuenta activa en el Subsistema de Terceros y, en caso de situación legal de desempleo o ERTE, informe expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificado expedido por el Sexpe u otros organismos competentes.** El resto de documentos puede consultarlos y recabarlos directamente la Dirección General de vivienda, si así lo autorizan, o no se oponen a ello, las personas interesadas al rellenar la propia solicitud.

El Modelo de Altas de Terceros que figura en la relación, es un modelo que sirve para comunicar los datos identificativos de una de las personas interesadas y los datos de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el abono de la ayuda. Deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria alguna de las personas solicitantes (**este documento solo deberá aportarse si no puede rellenar la cuenta** bancaria señalada en el apartado 16 de esta solicitud, **por no encontrarse activa en el Subsistema de Terceros** de la Junta de Extremadura).

8 DOCUMENTO/S QUE NO SE ACOMPAÑA/N, POR HABERSE APORTADA YA A LA ADMINISTRACIÓN

En caso de que la/s persona/s solicitante/s opten por no presentar documentos obligatorios por haberlos aportado con anterioridad a la Administración, **se deberá indicar el documento que se trata, así como el Órgano Gestor, el número de expediente y la fecha en la que fue entregado.**

9 Y 10 DECLARACIONES RESPONSABLES

La/s persona/s solicitante/s manifiesta/n ser mayor/es de edad y, bajo su responsabilidad, que los datos que manifiesta/n son ciertos **y que cumple/n con los requisitos establecidos en la convocatoria** para obtener las ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual y que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

Asimismo, manifiesta que los datos aportados para justificar la situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del COVID-19 son ciertos y que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

11, Y 12 COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración podrá comprobar electrónicamente, de oficio o previa autorización, la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud. Para ello, la/s persona/s solicitante/s, las **que integran la unidad familiar** (no solicitantes), y/o la persona propietaria de la vivienda arrendada, deberán autorizar (o no oponerse) a ello.

En caso de no autorizar o de oponerse a dicha comprobación electrónica, las personas afectadas deberán presentar los documentos requeridos que justifican el cumplimiento de requisitos.

13 DESIGNACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE PERCEPTORA DE LA SUBVENCIÓN

Se indicará la identidad de aquella persona solicitante de la ayuda que se designa como preceptor de la subvención. Ésta persona solicitante deberá figurar como titular o cotitular de la cuenta bancaria a la que se transferirá el importe de la ayuda.

CÓDIGO CIP
P5957

**SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR
EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19
EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL)**

14 DATOS BANCARIOS PARA EL INGRESO DE LA AYUDA

Este apartado será exclusivamente cumplimentado por aquella/s persona/s solicitante/s que tenga/n una cuenta bancaria dada **de alta en el Subsistema de Terceros de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura**, y permanezca activa para su uso. En tal supuesto, debe constar que la persona solicitante es titular o cotitular de dicha cuenta (cualquier solicitante mayor de edad que conste en el apartado 1 de esta solicitud), y a continuación el IBAN de la cuenta bancaria (letra clara y legible, sin tachones ni enmiendas).

SI NO TIENE UNA CUENTA ACTIVA EN EL SUBSISTEMA DE TERCEROS, o no está seguro/a de ello, **deberá presentar el "Modelo para altas de terceros" debidamente cumplimentado y sellado por su entidad bancaria,**

Código de cuenta bancaria en formato IBAN: El Número Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) es obligatorio para todas las cuentas abiertas en los países del Espacio Económico Europeo. Su longitud máxima es de 34 caracteres (según el país). En España se compone de las letras "ES" seguidas de 22 dígitos.

16 REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LA AYUDA

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, traerá consigo la revocación y reintegro, en su caso, de la subvención, con los intereses legales correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro total o parcial de subvención concedida, además de la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o cualquiera de las causas establecidas en el apartado 1 del artículo 13 de la Orden de 30 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, incorporado al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

17 SOLICITUD

Este apartado se cumplimentará con la **firma y la identificación (nombre y apellidos) de cada una de la/s persona/s solicitante/s** de la ayuda, salvo que hubiere otorgado la representación a un tercero, conforme a las reglas contenidas en el apartado correspondiente, **en cuyo caso bastará con la firma de la persona representante.**